



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2020, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

SESIONES ORGANOS COLEGIADOS EN ESTADO DE ALARMA

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero, previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Con fecha 25 de julio se aprobó por la Junta de Gobierno local, acuerdo relativo a la asistencia de sus miembros a las sesiones mediante sistemas tecnológicos o audiovisuales.

Ello se informó y aprobó en base a lo establecido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Publico.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece que corresponde a los Ayuntamientos la gestión ordinaria de los servicios quienes deberán gestionar de la manera más racional y eficiente anteponiendo la salud y la seguridad de las personas.

Por esa razón en estos momentos no sería razonable mantener la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de nuestra Administración Local debido a la posibilidad que existe de que se congreguen en los mismos un cierto número de personas.

Por todo ello **SE PROPONE**

Primero.- La celebración de las sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Jerez a través de medios telemáticos sin limitación del número de miembros.

Segundo.- El procedimiento virtual que se utilice será por mediante videoconferencia, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales, a través de cualquier tipo de dispositivo electrónico, asegurando la presencia a distancia de los miembros que así se encuentren, durante todo el desarrollo de la sesión, hasta la finalización de la misma garantizando la seguridad tecnológica, la participación de todos ellos en condiciones de igualdad, y la validez de su realización, debates y de los acuerdos que se adopten. En especial, se entenderá que el lugar de realización de la sesión con participación virtual de sus miembros es el del domicilio del órgano colegiado.

Tercero.-El/la Secretario/a de la sesiones, incluirá en el acta, de forma expresa, la asistencia a distancia de sus miembros, detallando el medio tecnológico a través del que se ha llevado a cabo el video conferencia."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: DY2T6030X3G2NI0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	20/03/2020
DY2T6030X3G2NI0			